



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

No. IA-050GYR120-E25-2019

Adquisición de Mascadas, Corbatines y Corbatas para las  
Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al  
Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social  
para el Ejercicio 2019

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos.

Calle Durango Número 291, piso 5, colonia Roma Norte, código postal 06700,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR120-E25-2019**

**“Adquisición de Mascadas, Corbatines y Corbatas para las Técnicas y Técnicos en  
Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social  
para el Ejercicio 2019”**



## ÍNDICE

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....</b>	<b>3</b>
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	3
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:.....	3
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....	4
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS Y MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN. ....	4
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ....	4
1.6 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO. ....	4
1.7 PAGOS. ....	4
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ....</b>	<b>4</b>
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	4
2.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	5
2.3 LAS CANTIDADES A CONTRATAR.....	6
2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
2.5 MODELO DE CONTRATO. ....	6
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>6</b>
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. ....	6
3.3.1 NÚMERO DE PROPOSICIONES.....	9
3.4 ACTO DE FALLO.....	9
3.5 CONTRATO.....	10
3.6 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ....	13
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. ....</b>	<b>13</b>
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0: .....	13
4.1.1 Propuesta técnica.....	13
4.1.2 Propuesta económica.....	14
4.1.3 Documentación legal-administrativa.....	14
4.2 Causales expresas de desechamiento.....	17
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>19</b>
5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	19
5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	19
5.3 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	20
<b>6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....</b>	<b>21</b>
<b>7. INCONFORMIDADES.....</b>	<b>21</b>
<b>8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>21</b>
<b>9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....</b>	<b>22</b>
<b>10. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....</b>	<b>23</b>
<b>11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....</b>	<b>24</b>
<b>12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....</b>	<b>24</b>



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 77 y demás relativos del RLAASSP, numerales 4.2.3.1.5 y 4.2.3.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el **numeral 2.1** de la presente Invitación y el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 1.1 Datos de identificación.

**Entidad convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área convocante:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
División de Bienes No Terapéuticos.

**Domicilio:** Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

#### 1.2 Medio y carácter de la Invitación:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es **Electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.



### 1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

### 1.4 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos y manuales que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español dirigidas al Área Contratante y preferentemente deberán utilizar papel membretado del licitante.

### 1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal No. 0000277417-2019.

### 1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

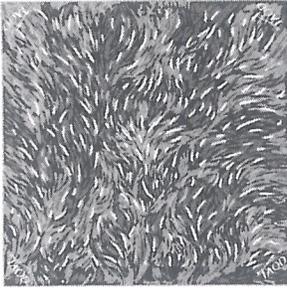
### 1.7 Pagos.

Los pagos se realizarán en una sola exhibición por la Partida Única dentro de los 20 días naturales posteriores a entrega de los bienes y conforme al **numeral 8 “Forma de Pago” del Anexo 2 “Términos y Condiciones”**.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 2.1 Objeto de la contratación.

El participante deberá ofertar el 100% de los bienes requeridos a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
ÚNICA	MASCADA TAOD 1	<p>CUADRADA, MEDIDA FINAL 65 CM x 65 CM EN TELA 100% POLIESTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO.</p> <p>LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%. EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0.</p> 	1851

<p><b>CORBATÍN TAOD DAMA</b></p>	<p>CORBATÍN IMPRESO POR SUBLIMACIÓN DE 1 PIEZA DE FORMA FINAL RECTANGULAR Y EXTREMOS REDONDEADOS QUE AL DOBLAR A LA MITAD LAS PUNTAS DE AMBOS EXTREMOS QUEDAN EN MEDIA LUNA. MEDIDA FINAL 95 CM X 13 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA PESO LIGERO COLOR BLANCO, ESTAMPADA EN FONDO COLOR BLANCO Y SOBRE DE ESTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLORES VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0), AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72, VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y AZUL 86-44-16-3 CON EL LOGO DEL IMSS EN UNA ESQUINA Y EL LOGO TAOD EN LA OTRA EN COLOR BLANCO. AL REDEDOR CIERRA CON COSTURA INTERNA CON HILO 100% POLIÉSTER. PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE CORBATÍN ES NECESARIO CONSIDERAR UN PASA-MASCADAS DE LA MISMA TELA</p> 	<p><b>3682</b></p>
<p><b>CORBATA TAOD 1</b></p>	<p>CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO MATE COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0) Y AL 100 % SOBRE ÉSTE FIGURAS GEOMÉTRICAS EN COLOR VERDE (CMYK: 52-0-41-0) ALINEADAS EN FORMA INCLINADA Y CON LOGOS TAOD INTERCALADOS EN COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46). LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.</p> 	<p><b>100</b></p>
<p><b>CORBATA TAOD 2</b></p>	<p>CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO SATINADO COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0, CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO DE 3 CM DE ANCHO Y 1.5 CM. DE ALTO. LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.</p> 	<p><b>100</b></p>

La adjudicación se realizará para una sola fuente de abastecimiento.

## 2.2 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Referencia o Especificaciones.

Para la confección de las mascadas, corbatines y corbatas descritos en el **ANEXO 1 "Anexo Técnico"**, no requiere el cumplimiento de alguna norma conforme a la Ley Federal sobre

Metrología y Normalización, por lo que los bienes deberán apegarse a las características técnicas señaladas en el Anexo antes referido.

### 2.3 Las cantidades a contratar

El volumen a contratar será por un total de **5,733 piezas** (conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**).

### 2.4 Forma de adjudicación.

Se adjudicará el 100% de la Partida Única al licitante, conforme al **ANEXO 1 “Anexo Técnico”** de la presente invitación. Sólo será considerada aquella proposición cuyo volumen propuesto en su oferta cubra el 100% de la demanda requerida en la Partida Única y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el **Anexo 2 “Términos y Condiciones”**.

### 2.5 Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 3** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, a los cuales estará obligado el proveedor que resulte adjudicado, que contempla entre otros, el objeto e importe del contrato, forma de pago, plazo lugar y condiciones de entrega, así como la garantía de los bienes y la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

### 3.1 Fecha y hora para los actos de la Invitación.

Acto	Fecha	Hora	Medio de Participación
Junta de Aclaraciones	05-sep-2019	11:00 hrs.	<b>CompraNet</b>
Presentación y Apertura de Proposiciones	12-sep-2019	11:00 hrs.	
Fallo	20-sep-2019	17:00 hrs.	

### 3.2 Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Proposiciones

La Junta de Aclaraciones se desarrollará con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como 4.2.3.1.9 y 4.2.3.1.10 del MAAG, por lo

que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compranet 5.0), un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 4 “Formato de Escrito de interés en participar en la presente Invitación”**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales además descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas.
- En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, lo harán a través de CompraNet 5.0 en el formato establecido en el **Anexo 5 “Escrito de solicitud de aclaraciones”** de la presente invitación. Asimismo, deben anexar el formato establecido en el **Anexo 4**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 5 “Escrito de solicitud de aclaraciones” en formato editable en Word**.

El plazo para presentar o, en su caso, enviar dichas solicitudes será **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán contestadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Invitación a cuando menos tres personas realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 5.0 el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

### 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 49 segundo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 8** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 5.0 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 5.0, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 5.0, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación

presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 13 “Relación de documentos a presentar”**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Así mismo, se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la Partida Única, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.4** de la presente Convocatoria.

### 3.3.1 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

### 3.4 Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Adicionalmente, se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles de conformidad con el artículo 37 Bis, primer párrafo de la LAASSP.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

### 3.5 Contrato

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 3 Modelo de contrato para la adquisición de bienes** de la presente Convocatoria, el día **04 de octubre de 2019**, a las 17:00 horas, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, colonia Roma Norte, código postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, el día hábil siguiente a la emisión del fallo, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, los siguientes documentos:

#### 3.5.1 Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

#### 3.5.2 Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

#### 3.5.3 Para Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este requisito, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlo se procedera a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine la sanción correspondiente.

- e. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

Este requisito, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlo se procedera a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine la sanción correspondiente.

- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el DOF el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que el proveedor:

1. No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social,
2. Se encuentre registrado, pero no tenga trabajadores activos, o
3. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, en el que señale que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior y;
- III. En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto a la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la platilla laboral de todas las empresas

que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en él que conste que no se puede emitir la misma.**

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

La Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social es requisito indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarla, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine la sanción correspondiente.

- g. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades

de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, deberá remitir únicamente la documentación referida en el **numeral 3.5.3**, incisos: d), e), f) y g).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

### 3.6 Área Técnica y Administrador del Contrato.

Serán los señalados en el **numeral 11 del Anexo 2 “Términos y Condiciones”** de la presente convocatoria, es decir, la Lic. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente es la persona designada como Administradora del Contrato y Área Técnica.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

### 4.1 Documentación a remitir a través del sistema CompraNet 5.0:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 5.0. la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica), precisando que, una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP. El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la invitación, deberá contener la siguiente documentación:

#### 4.1.1 Propuesta técnica.

La Propuesta Técnica deberá cumplir todos los requisitos solicitados en los **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y **Anexo 2 “Términos y Condiciones”** e incluir los siguientes documentos:

1. **Propuesta Técnica** debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada, conforme lo señalado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente Invitación y los requisitos del **Anexo 2 “Términos y Condiciones”**, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 6 A “Formato de Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria.

En caso de no utilizar dicho formato, su propuesta técnica deberá incluir al menos los datos contenidos en el formato.



2. **Acuse de recibo de las muestras** con sello de recepción de la División de Enlace Nacional con las Áreas y Orientación al Derechohabiente, conforme a lo estipulado en el **apartado A “Recepción de Muestras” del Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
3. **Garantía de fabricación por 12 meses**, conforme a lo establecido en el **numeral 6 “Garantía de Fabricación” del Anexo 2 “Términos y Condiciones”** de la presente Convocatoria.
4. La propuesta técnica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

#### 4.1.2 Propuesta económica.

La documentación que integre la Propuesta Económica y, por lo tanto, el sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la invitación, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica conforme lo precisado en el **Anexo 6 B “Formato de propuesta económica”** que forma parte de la presente Convocatoria, indicando descripción, cantidad máxima y mínima, precio unitario por bien e importe ofertado por la Partida Única. Se solicita que dicha propuesta se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, expresarse moneda nacional y la vigencia de la propuesta de conformidad con el sexto párrafo del apartado **3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones** de la presente Convocatoria.

- b) La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

#### 4.1.3 Documentación legal-administrativa.

- a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de

haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y además el **escrito bajo protesta de decir verdad** de que los bienes que oferta para la Partida Única y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de acuerdo con los formatos contenidos en el **Anexo 8 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 8 A (Formato. Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 9 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso e), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 10 (Declaración de integridad)** de la

presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso f), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 11 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, **escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 12 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento), de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.
- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet 5.0”** (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 11 de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 14 “Formato de información reservada y confidencial”**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

- j) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 9** de la presente Convocatoria (la no presentación de este escrito no será causal de desechamiento).

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda “NO APLICA”.

#### 4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral **4.1.3** inciso **a)** de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3** inciso **c)** de la presente Convocatoria.
- c) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3** inciso **d)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3** inciso **e)** de la presente Convocatoria.
- e) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida.

- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- h) Cuando no se oferte el 100% del volumen requerido de la Partida Única objeto del presente procedimiento.
- i) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- j) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sea firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o, en su caso, la SFP), conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si legal, técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando presente información contradictoria entre uno o más de los documentos que integran su proposición.
- l) Cuando la proposición no se presente en idioma español.
- m) Que como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 2 “Términos y Condiciones”**, así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos incumplimientos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para verificar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- n) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- o) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- p) Cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- q) Cuando no cotice la totalidad de los bienes (o conceptos) que integran la Partida Única o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada concepto que integra la Partida Única.
- r) Cuando no presente muestras, en los términos del numeral **4.1.1**, punto **2**, de la presente convocatoria.

- s) Cuando no presente la garantía de fabricación, en los términos del numeral **4.1.1**, punto **3**, de la presente convocatoria

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, dado que las características y especificaciones de los bienes se encuentran definidas y toda vez que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en la evaluación de las proposiciones se aplicará en Criterio Binario.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Invitación, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenida en la presente Invitación podrá ser modificada una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

### **5.1 Evaluación de la propuesta técnica.**

El área técnica, con fundamento en el artículo 2, fracción III, del RLAASSP será la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas de conformidad con lo establecido en el **numeral 2 “Método de evaluación”**, así como lo preisto en el **apartado A “Recepción de muestras” del Anexo 1 “Anexo Técnico”**, y el **numeral 3 “Mecanismo de evaluación de las proposiciones” del Anexo 2 “Términos y Condiciones”** y de las que resulten solventes se evaluarán, al menos, las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio, de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por los licitantes cumpla con los requisitos señalados en la presente Invitación y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y en los términos establecidos en el **numeral 3 “Mecanismo de evaluación de las proposiciones” del Anexo 2 “Términos y Condiciones”**.

### **5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.**

La convocante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes, cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, su Reglamento, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

Los requisitos establecidos en esta Invitación serán evaluados mediante el sistema binario, es decir, el cumple o no cumple.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente, se analizarán los precios unitarios ofertados por los licitantes, así como las operaciones aritméticas, con objeto de verificar el importe total ofertado, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato que se agrega como **Anexo 6 B**, de la presente Invitación.

Se verificará que las propuestas económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, analizando los precios; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará tomando en consideración el precio unitario ofertado, el importe total de la Partida Única (sin I.V.A.), conforme al **Anexo 6 B**, el cual forma parte de la presente Invitación, siendo el factor determinante para adjudicar el importe ofertado de la Partida Única más bajo, siempre y cuando haya resultado solvente técnica, legal y económicamente. No se evaluarán económicamente las proposiciones, cuando no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en la Partida Única.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 apartado B del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable de conformidad a lo señalado en el artículo 51 apartado A del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

### 5.3 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado a un solo licitante para la Partida Única y se determinará conforme a la oferta que resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Invitación y oferte el importe total más bajo de la propuesta, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones se dará preferencia, en primer término, a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el numeral 4.1.3, inciso f) de la presente Invitación.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

## 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 13** de la presente Invitación se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.

## 7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico y Formato de Propuesta Técnica
Anexo 2	Términos y Condiciones
Anexo 3	Modelo de Contrato
Anexo 4	Escrito de interés en participar en la presente Invitación
Anexo 5	Solicitudes de aclaración.
Anexo 6 A	Formato de Propuesta Técnica.
Anexo 6 B	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 7	Acreditación de personalidad.
Anexo 8	Escrito de nacionalidad mexicana



Anexo 8 A	Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de la Regla para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional
Anexo 9	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley.
Anexo 10	Declaración de integridad.
Anexo 11	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 12	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 13	Relación de documentos a presentar.
Anexo 14	Información reservada y confidencial.
Anexo 15	Glosario.

### 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaria de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,

autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

## 10. Registro Único de Proveedores y Contratistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, será responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet 5.0, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las

dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

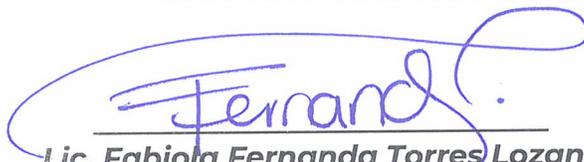
#### 11. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivo por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 14**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica-legal-económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

#### 12. Cancelación de la Invitación, partida(s), o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 y 43, fracción V de la Ley, la convocante podrá cancelar la presente invitación, o partida(s) incluidas en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que porvoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

#### ÁREA CONVOCANTE



**Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano**  
**Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**

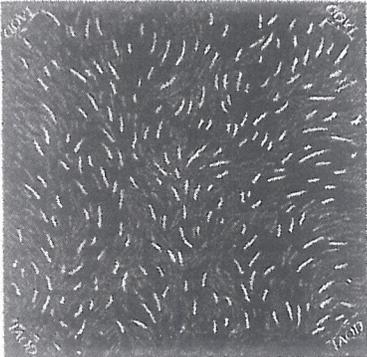
ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de Mascadas, Corbatines y Corbatas para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2019

1. Descripción de los bienes

El participante deberá ofertar el 100% de los bienes requeridos a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
ÚNICA	MASCADA TAOD 1	<p>CUADRADA, MEDIDA FINAL 65 CM x 65 CM EN TELA 100% POLIESTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE FIGURAS TIPO PINCELADAS EN COLOR BLANCO, VERDE CMYK 86-0-56-0 Y VERDE CMYK: 52-0-41-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO.</p> <p>LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%.</p> <p>EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0.</p> 	1851

*Handwritten signature*

2. Acuse de recibo de las muestras con sello de recepción de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente conforme al apartado **"RECEPCIÓN DE MUESTRAS"**.
3. Garantía de fabricación por 12 meses conforme a lo establecido en el apartado Garantía de fabricación de los Términos y Condiciones.

La o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de área técnica, evaluará de manera visual que las muestras presentadas por las/los participantes cumplan con las siguientes características:

- Realizadas en material textil blanco.
- Método de impresión Sublimado.
- Acabado satinado.
- Que no presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

En relación a lo establecido en el numeral 4.36 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas en razón de que para los bienes objeto del presente procedimiento no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

#### **A. Recepción de muestras**

Las/los participantes deberán entregar al Área Técnica, a partir de la publicación de la solicitud de cotización y hasta un día hábil previo a la fecha límite para el envío de proposiciones, en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, ubicada en el edificio de oficinas centrales del IMSS, citó en Calle Tokio número 80, piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas 3 (tres) muestras de mascaradas, corbatines y corbatas (**cualquier diseño**) considerando lo siguiente:

- Realizadas en material textil blanco
- Método de impresión sublimado
- Acabado satinado
- Que no presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en

los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

Personal de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, llevará acabo la recepción de las muestras solicitadas, para lo cual hará entrega al interesado del acuse de recibo correspondiente, mismo que el interesado anexará a su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

El Área Técnica atenderá el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, por lo que se hace del conocimiento de los posibles participantes que la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos, actos públicos y procesos deliberativos.

**Es importante señalar que sin perjuicio de lo anterior, los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada prenda.**

#### Área Técnica



---

**Lic. María Magdalena Perales Cosain**  
Encargada de la División de Enlace Nacional con  
las Áreas de Atención y Orientación al  
Derechohabiente



2019

EMILIANO ZAPATA

## ANEXO 2

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Para la adquisición de Mascadas, Corbatines y Corbatas para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2019**

#### 1. Vigencia de la contratación

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación considerará cantidades determinadas conforme al Anexo Técnico y contará con un período de vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse en apego al numeral 2 "Plazo, lugar y condiciones de entrega" del presente documento.

#### 2. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

La/el proveedora/proveedor deberá entregar en una sola exhibición el 100% los bienes con las características descritas en el Anexo Técnico adjunto, a más tardar dentro de los 50 días naturales siguientes a la notificación del fallo en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente ubicada en Calle Tokio número 80 piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Máximo tres días hábiles posteriores a la adjudicación, la o el participante adjudicada o adjudicado recibirá vía correo electrónico el diseño de los mascadas, corbatines y corbatas descritos por parte de la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, a fin de que en un término máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los diseños enviados por la administradora o el administrador del contrato, le sea entregada una muestra física de cada mascada, corbatín y corbata realizada en el material solicitado en el anexo técnico y conforme al diseño proporcionado.

En caso de que las muestras presentadas por la o el proveedora o proveedor no cumplan con las características solicitadas, la Administradora o Administrador del Contrato podrá solicitarle a la o el proveedora o proveedor sin costo adicional para el Instituto el número de muestras necesarias hasta su aprobación, considerando este tiempo como parte del plazo de entrega del 100% de las mascadas, corbatines y corbatas, mismo que no podrá ser modificado aun cuando la entrega de muestras se prolongue.

Una vez aprobada la muestra de cada mascarada, corbatín y corbata se procederá a la fabricación y entrega de los mismos.

Los bienes materia de la contratación serán recibidos por la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato o un representante designado por esta última.

La/el proveedora/proveedor deberá entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, las mascaradas, corbatines y corbatas empacados individualmente dentro de una funda de plástico o celofán transparente de acuerdo a su tamaño y a su vez empaquetados para su almacenamiento con base en el **Anexo 1** (Cuadro de Empaquetado), identificados en el exterior con el nombre de la Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), que permitan su resguardo de polvo y suciedad.

Al momento de la entrega, se verificará que los bienes se apeguen estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor acepta que hasta en tanto la Administradora o el Administrador del contrato no verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Al cumplimiento de la entrega de las mascaradas, corbatines y corbatas la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, o un representante designado por esta o este última o ultimo elaborará el acta que asiente que la entrega de las mascaradas, corbatines y corbatas se realizó en tiempo y forma, siendo únicamente ésta acta el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a la/el proveedora/proveedor.

### 3. Mecanismo de evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comento.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, asimismo por las siguientes causas:

- Cuando no oferten la totalidad de bienes solicitados.
- Cuando las muestras presentadas no cumplan con las características estipuladas en el Anexo Técnico.
- Cuando no presenten descripción amplia y detallada de los bienes de conformidad con el apartado Método de Evaluación, numeral 2 del Anexo Técnico.
- Cuando no presenten garantía de fabricación conforme lo establecido en el apartado Garantía de Fabricación de este documento.
- Cuando no presenten el acuse de recibo de muestras.

#### 4. Cumplimiento de normas aplicables a los bienes requeridos.

La confección de las mascadas, corbatines y corbatas descritos en el Anexo Técnico, no requiere el cumplimiento de alguna norma conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que los bienes deberán apegarse a las características técnicas señaladas en el Anexo antes referido.

#### 5. Penas Convencionales.

La Administradora o Administrador del contrato será la o el responsable de aplicar las penas convencionales, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, para lo cual se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre monto de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 6. Garantía de Fabricación.

Las/los participantes deberán adjuntar a la propuesta una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, elaborada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por la o el participante o su representante legal.

El Instituto, a través de la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, podrá solicitar a la/el proveedora o proveedor el canje las mascadas, corbatines y corbatas que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o

6  
A



bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja con relación a alguna alteración distinta al desgaste natural; la/el proveedora/proveedor deberá remplazarlos por las mascaradas, corbatines y corbatas nuevos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. Las mascaradas, corbatines y corbatas deberán ser entregados en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente.

El Instituto pondrá a disposición del proveedor los bienes defectuosos para su recolección en el lugar y horarios indicados en numeral 2. **Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega** durante los 10 días siguientes a la notificación del proveedor, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y entrega de los pines, correrán por cuenta de la/el proveedora/proveedor.

## 7. Garantía de Cumplimiento de Contrato

La/el proveedora/proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La/el proveedora/proveedor, deberá de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que la/el proveedora/proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.



## 8. Forma de Pago

El pago se realizará a la/el proveedora/proveedor en moneda nacional, en una sola exhibición por la partida única, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que la/el proveedora/proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora o el Administrador del contrato.

La/el proveedora/proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida la/el proveedora/proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados.

La documentación que deberá de presentar la/el proveedora/proveedor para acreditar la entrega de los bienes será:

- a) Acta original en la que la Administradora o el Administrador del contrato asiente que la entrega de las mascaradas, corbatines y corbatas se realizó en tiempo y forma.
- b) Original y copia del contrato.
- c) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- d) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes.

La/el proveedora/proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes la/el proveedora/proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

La/el proveedora/proveedor deberá proporcionar a la Administradora o el Administrador del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



La Administradora o el Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

La/el proveedora/proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora o el Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que la/el proveedora/proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

La/el proveedora/proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que la/el proveedora/proveedor presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la/el proveedora/proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la/el proveedora/proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto la/el proveedora/proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de la/el proveedora/proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/el proveedora/proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



La/el proveedora/proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto a través de la Administradora o el Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora o el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, la/el proveedora/proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que la/el proveedora/proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a la/el proveedora/proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a la/el proveedora/proveedor por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la cotización adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

#### **9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos.**

Los bienes entregados por la/el proveedora/proveedor en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en nivel central, estarán sujetos a una verificación visual por parte del personal que labora en ella, quienes revisarán la fabricación, terminado, empaque conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. La responsabilidad de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de Administradora del Contrato, verificar que las

mascadas, corbatines y corbatas entregados por la/el proveedora/proveedor, estén en buenas condiciones y coincidan con el número de bienes referidos en el acta de entrega-recepción.

En caso de considerarse necesario, la Administradora o el Administrador del contrato en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá verificar que los materiales utilizados para la elaboración de las mascadas, corbatines y corbatas, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.

La Administradora o el Administrador del contrato podrá efectuar visitas a las instalaciones en las que la/el proveedora/proveedor esté confeccionando las mascadas, corbatines y corbatas con el objeto de verificar que cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 10. Otorgamiento de anticipo

No se otorgarán anticipos

#### 11. Designación de servidores públicos

El suscrito en mi carácter de área requirente designo a la Lic. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente como Administradora del Contrato, Área Técnica y representante del Área Requirente para realizar la evaluación técnica de las propuestas; así mismo tendrá participación en los procesos que se llegaren a celebrar referentes a la adquisición de los bienes, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes relacionados con los aspectos contenidos en la Solicitud de Cotización.

Área Requirente



**Lic. Ramón Gómez Gaytán**  
Titular de Coordinación de Atención y  
Orientación

Administradora del Contrato  
y Área Técnica



**Lic. María Magdalena Perales Cosain**  
Encargada de la División de Enlace  
Nacional con las Áreas de Atención y  
Orientación al Derechohabiente.